ANEXO MODIFICACION N° 05 PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019 SUSCRITO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CORDOBA Y CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA.

ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, nombrado Director Regional Córdoba mediante Resolución 2974 del 22 de Abril del 2019, debidamente posesionado mediante acta No. 00118 del 2 de Mayo del 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA,** identificado (a) con **NIT. No. 812.003.413-8**, con domicilio en la ciudad de Montería representado legalmente por el señor ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS, identificado con CC No. 78.019.143, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante la presente hemos acordado prorrogar el contrato de obra suscrito entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 20 de Noviembre de 2019 se suscribió aceptación de la oferta presentada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía MC – 023 de 2019, que generó efectos de contrato estatal No. 23/2019/308 de 2019 entre **PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CORDOBA** cuyo objeto es: *"ADECUAR Y MEJORAR EL PARQUEADERO TRASERO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL CÓRDOBA",* con un término inicial de ejecución establecido en el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2) Que el valor del contrato es de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÈIS PESOS MCTE ($60.261.916) respaldado por el Certificado de Registro Presupuestal N° 458119 de fecha 20/11/2019

3) Que al CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019 se le efectuó el día 30 de diciembre de 2019, modificación No.1 prorrogando por el término de tres (3) meses, quedando el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2020.

4) Que el día 12 de febrero de 2020 se cedió el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, suscrito el 20 de Noviembre de 2019, con el **ICBF**, **a CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA,** identificado (a) con **NIT. No. 812.003.413-8**, con domicilio en la ciudad de Montería representado legalmente por el señor ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS, identificado con CC No. 78.019.143, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas originalmente en el mismo, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019

5) Que Mediante acta de modificación No 3 de fecha 24 de Marzo de 2020, se suspendió CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, a partir de la fecha de suscripción del acta hasta que se establezcan medidas adoptadas por el Presidente de la Republica y demás autoridades que prohíben o limitan la realización de actividades similares a la requerida para la ejecución del presente contrato, puesto que dada la situación presentada y la inseguridad frente a la pandemia, no se tienen fechas precisas que permitan determinar el plazo de duración de dicha suspensión.

6) Que una vez el contratista cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad establecidas en la resolución 666 de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social para continuar con el contrato, el día 10 de agosto de 2020, mediante modificación No. 4, se procedió a reactivar el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019.

7) Que mediante Memorando con radicado No. 20204340000001193 de fecha 2020-07-01, remitido por la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Córdoba, en su calidad de supervisora, solicitó la Prorroga del CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, por el término de 30 días, los cuales se empezaría a contar desde el día 17 de Agosto de 2020, fecha que se toma como plazo final luego de la reactivación del contrato.

8) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR: Prorrogar el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 por el termino de treinta (30) días calendario a partir del diecisiete (17) de agosto de 2020 hasta el 16 de septiembre de 2020.

Parágrafo 1: La suscripción del trámite de Prorroga se debe realizar mediante la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: El Contratista se compromete a modificar las Garantías constituidas a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CORDOBA,** para garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 23/2019/308 de 20/11/2019, las cuales deberá subir a la plataforma del SECOP II, una vez suscrita la presente modificación.

TERCERA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 23/2019/308 de 20/11/2019, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Montería a los

POR EL ICBF,

ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ
Director Regional Córdoba ICBF

POR EL CONTRATISTA,

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUENAS
R. Legal CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Mario Alberto Durango Lopez	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Marcela Negrete Castro	Abogado (a) Dirección Regional	
Proyectó	Ramiro Betancur	Profesional Universitario	

PÚBLICA